Alcaldía Granada - Antioquia	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO, ORDEN O CONVENIO	Página	1 de 2
		Código:	BYS-FR-24
		Versión:	02
		Fecha:	01/10/2009

ACTA DE LIQUIDACIÓN No	SG	FECHA	22	11	2022
			DD	MM	AAAA

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No	170-2022
CONTRATANTE:	Alcaldía Municipal de Granada - Antioquia	NIT:	890.983.728-1
CONTRATISTA:	COOPERATIVA MULTIACTIVA CRECER GRANADA	NIT:	811.012.770-7

OBJETO DEL CONTRATO:	El contratista se compromete a prestar sus servicios al Municipio de Granada Antioquia, en la ejecución convenio número 1535-22 "Granada entre cuentos e historias" proyecto aprobado del Plan Nacional de Concertación 2022.

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	22 de julio de 2022
PRÓRROGAS AL CONTRATO (Días Calendario)	0
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	22 de agosto de 2022
DURACIÓN DEL CONTRATO:	30 días
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Granada Antioquia

En el Municipio de Granada, a los 22 días del mes de noviembre de 2022, se reunieron en la Alcaldía Municipal de Granada el señor **FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL**, identificado con cédula de ciudadanía Nro.71.774.327 de Medellin, Antioquia, quien obra en calidad de Alcalde Municipal, y por ende, Representante Legal del Ente Territorial, **DURLEY OSPINA YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.036.932.032 de Rionegro, Antioquia en su calidad de supervisora del Contrato, y **GLORIA AMPARO GARCÍA GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía N°43.646.006, en representación legal de **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA CRECER GRANADA con NIT 811.012.770-7**, en su calidad de contratista, para dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No 170-2022, previa verificación y dejar constancia del cumplimiento por parte del contratista y de la Alcaldía Municipal de Granada de todas las obligaciones contraídas por las partes, el día 22 de julio de 2022.

Primera: Que el Alcalde Municipal en su calidad de Representante Legal de la Alcaldía celebró el 22 de julio de 2022 el contrato de prestación de servicios N°170-2022 cuyo objeto se encuentra descrito al inicio de la presente acta.

Segunda: Que mediante Acta de Terminación del contrato de prestación de servicios No 170-2022 suscrita por el interventor y el contratista **GLORIA AMPARO GARCÍA GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía N°43.646.006, en representación legal de **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA CRECER GRANADA**, de fecha 22 de noviembre de 2022, se da cumplimiento al objeto del contrato y a las obligaciones contraídas.

Tercera: Que la ley 80 de 1993, en su artículo 60 prevé la liquidación de los contratos pactados.

Cuarta: Que el interventor del contrato presenta el siguiente proyecto de liquidación del contrato en referencia:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	30.000.000
ADICIONES AL CONTRATO:	0
VALOR EJECUTADO:	30.000.000
VALOR DE REAJUSTES O ACTUALIZACIONES:	0
PAGOS PARCIALES EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	3
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA O DE LA ALCALDIA:	0

Frente a este informe el Contratista manifiesta que: el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

ASPECTO LEGAL (Garantías)

Riesgo	Compañía de Seguros	Póliza	Vigencia
Cumplimiento	N.A	N.A	N.A
Anticipo	N.A	N.A	N.A
Salarios y Prestaciones	N.A	N.A	N.A
Responsabilidad Civil	N.A	N.A	N.A
Calidad de Elementos	N.A	N.A	N.A
Estabilidad de Obra	N.A	N.A	N.A

PRÓRROGA DE PÓLIZAS (A partir de prórrogas y modificación del contrato)

Riesgo	Compañía de Seguros	Póliza	Vigencia
Cumplimiento	N.A	N.A	N.A
Anticipo	N.A	N.A	N.A
Salarios y Prestaciones	N.A	N.A	N.A
Responsabilidad Civil	N.A	N.A	N.A
Calidad de Elementos	N.A	N.A	N.A
Estabilidad de Obra	N.A	N.A	N.A

Quinta: En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato de prestación de servicios N°170-2022 y se declaran a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con el objeto contratado, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones, sin perjuicio de los requerimientos que llegaren a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

En constancia de lo anterior firman la presente acta quienes en ella intervinieron:

FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL
Representante Legal

DURLEY OSPINA YEPES
Interventor(a)

GLORIA AMPARO GARCÍA GÓMEZ
RL COOPERATIVA CRECER
Contratista